**No. GS-2026-** **/ ARLOF-GRUCO- 11.6**

Bogotá, 06 AGO 2026.

Señora:
MARIA ALEJANDRA MARTINEZ GARCÍA
Representante Legal
INNOVACIÓN COLOMBIA SAS
NIT: 900.693.735-2
Dirección: carrera 73 39 sur - 64
Teléfono: 3164418845
Email: innovacioncolombia.sas@gmail.com
Bogotá

**Asunto: Aceptación de Oferta PN DIBIE Nro. 08-7-10029-26**

Comedidamente me permito informar, que la propuesta presentada por usted en la plataforma tecnológica SECOP II el día 16 de julio del 2026 a las 4:51 p.m., dentro del desarrollo del proceso **PN DIBIE MIC 037 2026**, cuyo objeto es: *"SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL PARA LOS COLEGIOS NUESTRA SEÑORA DE FATIMA (NUSEFA), SAN LUIS (COLSA) Y ELISA BORRERO DE PASTRANA (ELBOR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL"*., por valor de: DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS PESOS ($18.195.016,00) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y/O TRIBUTOS, DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES QUE LE CORRESPONDEN A CADA COLEGIO, ha sido aceptada por esta Dirección en los siguientes términos:

| | |
|---|---|
| CONTRATANTE | DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA |
| NIT: | 830.042.321-0 |
| ORDENADOR DEL GASTO | Brigadier General **CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO** |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA No. | 52.358.689 de Bogotá |
| CARGO | Directora de Bienestar Social y Familia |
| DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO | Decreto 0198 de 2026 del 04 marzo de 2026. |
| OBJETO | **SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL PARA LOS COLEGIOS NUESTRA SEÑORA DE FATIMA (NUSEFA), SAN LUIS (COLSA) Y ELISA BORRERO DE PASTRANA (ELBOR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL.** |

| | |
|---|---|
| CONTRATISTA | MARIA ALEJANDRA MARTINEZ GARCÍA<br>Representante Legal<br>INNOVACIÓN COLOMBIA SAS<br>NIT: 900.693.735-2<br>Dirección: carrera 73 39 sur - 64<br>Teléfono: 3164418845<br>Email: innovacioncolombia.sas@gmail.com |
| SUPERVISOR DEL CONTRATO | La supervisión del contrato será ejercida por quien ejerza la Rectoría del Colegio Nuestra Señora de Fátima Bogotá, con apoyo de los rectores de los colegios San Luis y el Colegio Elisa Borrero de Pastrana de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, o por quienes hagan sus veces, o por el personal que con posterioridad designe la Ordenación del Gasto. La supervisión verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, e informará a la Dirección de Bienestar Social y Familia cualquier anomalía que se presente durante el desarrollo del mismo. Para tales efectos, el supervisor y sus colaboradores estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución 00090 de 2018 y demás normas que modifiquen, adicionen o regulen la materia."<br><br>Para el presente contrato, los supervisores deberán cargar en la plataforma SECOP II, el respectivo informe de supervisión, recibo a satisfacción y crear el plan de pagos, aprobar el pago de la facturación, emitir concepto de viabilidad para las modificaciones del contrato como prorrogas, adiciones o reducciones y tramites de incumplimientos al grupo de Contratos de la Dirección de Bienestar y Familia, y demás funciones que sean inherentes al cargo, y al finalizar el contrato deberá subir la liquidación del mismo dentro de los plazos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Además, del procedimiento establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. |
| FORMA DE PAGO | La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, realizará el pago en moneda legal colombiana de la siguiente manera:<br><br>Pagos parciales por cada punto de servicio, una vez el contratista de cumplimiento a las necesidades establecidas en cada colegio (San Luis, Nuestra Señora de Fátima Bogotá y Elisa Borrero de Pastrana), anexando los siguientes documentos:<br><br>✓ Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente.<br>✓ Anexo a la factura con el detallado del servicio prestado, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato.<br>✓ Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.<br>✓ Constancia del recibido a satisfacción (expedida por el supervisor del contrato).<br>✓ Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 879 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario modificado por la Ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen. |

| | |
|---|---|
| | Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez el contratista entregue los documentos indicados el numeral anterior; el supervisor expida la constancia del recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional.<br><br>**Nota 1:** Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónicamente, dando cumplimientos a los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 expedida por la DIAN "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos ($), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del proceso contractual (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos ($), separado por punto y coma. Como ejemplo **#$16-01-01-L1;08-5-16000-26;pedro.perez@correo.policia.gov.co#$** (información que le entregará el supervisor del contrato al contratista), donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF comprimido para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF NACION, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN".<br><br>**Nota 2:** El contratista publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:<br><br>✓ Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato).<br>✓ Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato).<br>✓ Certificación bancaria relaciona en el contrato (en documentos de ejecución del contrato).<br>✓ Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato).<br>✓ Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos).<br><br>**Nota 3:** El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:<br><br>✓ Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato).<br>✓ Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato (en documentos de ejecución del contrato). |

<table>
<tr><td></td><td>✓ Crear el plan de pagos (porcentaje de ejecución del contrato).<br><br>Nota 4: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).<br><br>Los pagos se harán a la siguiente cuenta bancaria:<br><br>BENEFICIARIO: INNOVACIÓN COLOMBIA SAS<br>NIT: 900.693.735-2<br>CUENTA No. 500307418<br>TIPO DE CUENTA: AHORROS<br>ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 9126 de fecha 23 de junio de 2026, expedido por la Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Bienestar Social y Familia (E).</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS PESOS ($18.195.016,00) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y/O TRIBUTOS, DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES QUE LE CORRESPONDEN A CADA COLEGIO.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo Nro.2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>ETAPA CONTRACTUAL
<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Garantía única</td><td>Riesgo jurídico</td><td>Cumplimiento del contrato.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato</td><td>Contratista</td><td>Por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más</td><td>Ampara el riesgo de incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones a cargo del contratista durante la ejecución del contrato, incluyendo las actividades de tratamiento y manejo silvicultural, poda, tala, manejo de especies arbóreas, recolección y disposición del material vegetal resultante de las intervenciones y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. La cobertura corresponde al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, teniendo en cuenta que se pretende el pago</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | parcial o definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad como consecuencia del incumplimiento contractual, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria. La garantía deberá permanecer vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más |
| | Garantía única | Riesgo operativo | Calidad del servicio | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Contratista | Por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más | Ampara los perjuicios derivados de la ejecución deficiente, inadecuada o incompleta de las actividades de tratamiento y manejo silvicultural objeto del contrato, así como el incumplimiento de los procedimientos técnicos, ambientales y de seguridad exigidos para su ejecución. La cobertura corresponde al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por cuanto resulta proporcional a los riesgos asociados a la correcta prestación del servicio y a los posibles perjuicios derivados de su deficiente ejecución. La garantía deberá permanecer vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más |
| | Garantía Única | RIESGO JURÍDICO | Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales | Cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Contratista | Por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. | Ampara a la entidad frente a los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social a cargo del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución de las actividades de tratamiento y manejo silvicultural. La cobertura corresponde al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Riesgo financiero | Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato | 200 SMMLV | Contratista | Por un término igual al plazo de ejecución del contrato. | Ampara los daños que puedan causarse a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución de las actividades de tratamiento y manejo silvicultural, incluyendo poda, tala, manejo de árboles, utilización de herramientas, equipos y maquinaria, así como la recolección y disposición del material vegetal resultante de las intervenciones.<br><br>La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la aprobación de la garantía, período durante el cual se desarrollan las actividades generadoras del riesgo.<br><br>La póliza deberá contener como mínimo, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos de perjuicios extrapatrimoniales, daño emergente, lucro cesante, responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas, responsabilidad civil patronal y vehículos propios y no propios cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. |

## CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Multa | Riesgo jurídico | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única | Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la aceptación. | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días | Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Multa | Riesgo jurídico | Incumplimiento parcial | Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella. | Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. |
| | Clausula penal pecuniario | Riesgo jurídico | Incumplimiento total declaratoria de caducidad | Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. | Contratista | En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al 20% del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar.<br><br>**Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto | Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad |

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>de las obligaciones a cargo del Contratista.<br><br>Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será hasta el 10 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento (aceptación de la oferta y emisión del registro presupuestal de compromiso) y ejecución (presentación y aprobación de la garantía única).<br><br>La ejecución del servicio se coordinará con el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas mínimas<br><br>El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma parcial, de acuerdo especificaciones técnicas descritas en el Anexo No.2, sin superar el plazo de ejecu previa coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>La ejecución de los servicios será en los siguientes puntos de servicio:
<table>
<tr><th>CIUDAD</th><th>PUNTO DE SERVICIO</th><th>DIRECCIÓN</th><th>SERVICIO</th></tr>
<tr><td>BOGOTÁ D.C.</td><td>COLSA - Colegio San Luis</td><td>Avenida Boyacá No 142a 55 Barrio Colina</td><td>PODA Y TALA</td></tr>
<tr><td>BOGOTÁ D. C.</td><td>NUSEFA - Colegio Nuestra Señora de Fatima</td><td>Diagonal 48 No 51 D 05 Barrio Fátima</td><td>ELABORACION PLAN DE PODA</td></tr>
<tr><td>BOGOTÁ D.C.</td><td>ELBOR -Colegio Elisa Borrero De Pastrana - Sede 1</td><td>Calle 72a No 94a - 50 Barrio Santa Rosita</td><td>TALA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia será igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el señor TC. ANDRES FELIPE CORTÉS AZUERO - Jefe del Área Logística y Financiera y el señor CT. LUIS ALFREDO GALICIA GAMBA - Jefe Grupo Contratos, recomiendan a la señora Brigadier General CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO – Directora Bienestar Social y Familia ACEPTAR la oferta presentada por el oferente INNOVACIÓN COLOMBIA SAS con NIT 900.693.735-2 representada legalmente por la señora MARIA ALEJANDRA MARTINEZ GARCÍA, identificada con C.C. 1.054.561.956 de la Dorada, en el desarrollo del proceso PN DIBIE MIC 037 2026, cuyo objeto es: "SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL PARA LOS COLEGIOS NUESTRA SEÑORA DE FATIMA (NUSEFA), SAN LUIS (COLSA) Y ELISA BORRERO DE PASTRANA (ELBOR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL", por valor de DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS PESOS ($18.195.016) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y/O TRIBUTOS, DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES QUE LE CORRESPONDEN A CADA COLEGIO. Amparado con el certificado de disponibilidad Presupuestal SIIF No 9126 de fecha 23 de junio de 2026., en atención a que la oferta presentada cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la Invitación Pública GS-2026-022130-DIBIE-GRUCO-11.6 de fecha 3 de julio del 2026 que rigió el proceso de contratación de la referencia.

Atentamente,

Brigadier General **CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO**
Directora de Bienestar Social y Familia
Administrador policial T.P. 3349

Elaboró: Profesional de seguridad 06 **ADRIANA HERRERA PINZÓN**
Analista de contratos
DIBIE-GRUCO

Revisó Capitán **LUIS ALFREDO GALICIA GAMBA**
Jefe Grupo Contratos
DIBIE-GRUCO

Revisó: Mayor **[illegible] EMILIO MUÑOZ PACHECO**
Jefe Asuntos Jurídicos
DIBIE-ASJUD

Revisó: Teniente Coronel **ANDRES FELIPE CORTES AZUERO**
Jefe Área Logística y Financiera
DIBIE-ARLOF

Revisó: Coronel **FABIO WILLIAM ACEVEDO FLOREZ**
Subdirector DIBIE
DIBIE-SUBIE

Fecha de elaboración: 03/08/2026
Ubicación: /Adriana Herrera /2026

Calle 44 50 – 51 / CAN
Teléfonos 5189559 Ext 34220
dibie.gruco@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

# ANEXO Nro. 2
# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS |
|---|---|
| 1 | El contratista ejecutará las acciones correspondientes al manejo y tratamiento silvicultural de acuerdo a lo autorizado por la autoridad ambiental de la jurisdicción para cada árbol del punto de servicio, por el acto administrativo que la misma emita para tal fin.<br><br>**Producto:** Durante la ejecución del contrato y conforme al cronograma de trabajo acordado entre la supervisión y el contratista, se debe presentar informe de ejecución sobre las actividades realizadas a cada árbol que debe contener como mínimo:<br><br>– Relación de individuos arbóreos autorizados para tala y poda, de acuerdo al detalle establecido por la SDA en los conceptos técnicos y actas de aprobación por emergencia.<br>– El Informe debe contener registro fotográfico detallado a color de las actividades desarrolladas (antes y después)<br>– Adjuntar fichas técnicas establecidas por la SDA debidamente diligenciadas de acuerdo a la actividad realizada de poda y tala.<br>– Relación y descripción detallada del cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Acto Administrativo por el cual la SDA autoriza las intervenciones de poda y tala.<br>– Acciones de valoración y manejo de avifauna asociada a los individuos arbóreos intervenidos.<br>– Certificados de disposición final o aprovechamiento del chiteado generado en las labores de poda y tala.<br>– Demás soportes que se consideren necesarios.<br><br>**Nota:** El informe de acuerdo a las intervenciones realizadas, deberá ser radicado ante la SDA como soporte del cumplimiento de todas las acciones autorizadas de manejo y tratamiento silvicultural y/o en cumplimiento al Plan de poda y tala presentado y autorizado (según aplique). Remitiendo copia de soporte del radicado a la supervisión, con la fiel copia de la documentación presentada a la autoridad ambiental. |
| 2 | El Contratista tendrá la obligación de entregar a la Entidad, los documentos soporte de disposición final del material extraído por concepto de poda y tala, conforme al CONCEPTO TECNICO N° SSFFS-02527 de fecha 06/05/2025, con el fin, que la Dirección de Bienestar Social y Familia, realice los trámites administrativos correspondientes al pago por concepto de evaluación y seguimiento. |
| 3 | El Contratista tendrá la obligación de adelantar el trámite correspondiente ante la autoridad ambiental, para la actualización de la liquidación por concepto de compensación por reposición, conforme al conforme al CONCEPTO TECNICO N° SSFFS-02527 de fecha 06/05/2025, y presentarla ante el supervisor designado, a fin de que la Entidad, adelante los trámites administrativos correspondientes para su pago. |
| **ÍTEM** | **REQUISITOS HABILITANTES** |
| **ÍTEM** | **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES** |
| 1 | Cumplir el "Titulo 2. Biodiversidad" – Sección 9 del Decreto 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y demás normatividad y reglamentaciones que apliquen del orden nacional y distrital; también según lo establecido en el Decreto 175 del 04/05/2009, el Decreto 531 del 23/12/2010 y el Decreto 383 del 12/06/2018 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como la Resolución 4090 del 20/12/2007 "Por la cual se adopta el manual de arborización para Bogotá D.C" emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. En lo referente al aprovechamiento forestal y manejo silvicultural de árboles aislados con alcance al presente objeto contractual.<br><br>De lo cual, antes de iniciar las intervenciones de poda y tala autorizadas por la SDA deberá revisar la existencia de fauna asociada a cada individuo arbóreo en cada punto de servicio. En donde, debe identificarse alguna especie, se deberá realizar las acciones necesarias para su reubicación o coordinación con la Autoridad Ambiental para su respectivo manejo y/o entrega.<br><br>**Producto:** Junto con la presentación de la oferta se entregará certificación firmada por la persona natural, o el representante legal o apoderado de la persona jurídica.<br><br>Durante la ejecución del contrato entre la supervisión y el contratista, una vez sea notificado el acto administrativo de autorización de intervenciones del punto de servicio; se deberá presentar informe de las acciones realizadas en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente que aplica; así como previo a las intervenciones de poda y tala a los árboles autorizados, las acciones de revisión de avifauna asociada (identificación, descripción de especies identificadas, censo de nidos, estudio de población de especies existentes y diversidad, resultado y análisis, entre otros y según corresponda). |

| | | |
|---|---|---|
| 2 | **PERFIL E IDONEIDAD**<br><br>Las intervenciones de tala y demás especificaciones que requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, según corresponda; serán desarrollados por firmas especializadas o por profesionales y personal idóneos, calificados y capacitados que cuenten con su respectiva matrícula profesional, certificaciones y cursos, según aplique. En donde deberá garantizar el acompañamiento PERMANENTE EN SITIO por profesional en Ingeniería Forestal para las intervenciones autorizadas a cada árbol en cada punto de servicio; así como las acciones relacionadas de diagnóstico e inventario forestal serán realizadas por este perfil profesional.<br><br>Donde a continuación se relaciona el personal mínimo requerido para el cumplimiento del objeto del contrato, así:<br><br>• **Un (1) Ingeniero Forestal o Ingeniero Agroforestal,** con tarjeta profesional vigente con mínimo cinco (5) años de experiencia específica (contados a partir de la expedición la tarjeta profesional COPNIA) en actividades de diagnóstico, inventario forestal, acciones de intervenciones y tratamientos silviculturales (poda, tala y siembra); así como de tramites de autorizaciones silviculturales ante autoridades ambientales, curso de trabajo seguro en altura nivel avanzado y/o curso de coordinador en trabajo en alturas. Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas".<br>• **Dos (2) Operarios Forestales,** con formación académica mínimo de bachiller, certificación de competencias laborales expedida por SENA u otra entidad acreditada por Ministerio de Educación en temas de Poda y Tala de Árboles – procedimientos técnicos, cursos certificados expedidos por entidades autorizadas por Ministerio de Educación en temas como: técnicas, apeo y poda de árboles; arboricultura, trabajos en altura de poda de árboles, poda y tala de árboles, demás relacionadas; certificación de capacitación y entrenamiento vigente para Trabajo Seguro en Alturas nivel avanzado por entidad certificada según lo establece la Resolución 4272 del 27/12/2021. Con experiencia específica de mínimo dos (2) años en actividades de poda, tala y mantenimiento integral de árboles.<br><br>**NOTA 1:** Se garantizará que el personal a cargo del Contratista tiene conocimiento en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para estas actividades objeto del contrato y cuenta con los elementos de protección personal mínimos para el desarrollo de las mismas, en pro de prevenir accidentes o enfermedades laborales.<br><br>**Productos:**<br>• Para la presentación de la oferta, allegar documento de compromiso firmado por el representante legal, sobre la disponibilidad y capacidad logística de contar con el personal idóneo y competente para el cumplimiento del objeto del contrato.<br>• Para el inicio del contrato (acta de inicio) se debe presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido, con los respectivos soportes que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada. (copias de diplomas o actas de grado, copia de tarjeta profesional al que aplique, certificados laborales emitidos por las entidades públicas privadas que registren labores en temas relacionados con el objeto del contrato y actividades establecidas para el cumplimiento de este; y certificado firmado por el representante legal de la empresa, donde referencie las labores realizadas y el tiempo de labor con la misma. Así mismo, anexará los soportes relacionados con la certificación de aptitud y actitud frente al trabajo en alturas nivel avanzado.<br>• Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar las planillas de registro de ingreso y de salida del personal mínimo presentado y viabilizado por la supervisión en cada una de las instalaciones, así mismo, copia de planillas de seguridad social, donde se indique el nivel de riesgo ARL., donde se valide la cobertura vigente clase 5, aplicable a las actividades de silvicultura y alturas. | |
| 3 | El contratista confirmará por escrito al supervisor del contrato las personas designadas para la prestación del servicio, estas personas deberán portar el carnet que les acredite ser funcionarios de la empresa contratista y los soportes correspondientes de seguridad social y ARL donde se logre identificar el nivel de riesgo (vigente). La empresa gozará de plena libertad para contratar a su cargo y a su costo y bajo su responsabilidad el personal suficiente e idóneo que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato.<br><br>Esta acción se deberá realizar mínimo un día (1) antes del ingreso del personal a las instalaciones del punto de servicio. Los cambios que se efectúen sobre el particular, también deberán ser previamente informados con mínimo un (1) día.<br><br>El punto de servicio de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se reserva el derecho de realizar estudio de seguridad a cualquiera de los funcionarios del Contratista; así como de realizar solicitud de cambio del personal si por temas de seguridad lo considera pertinente.<br><br>**Producto:** Durante la ejecución del Contrato, antes del ingreso de personal a las instalaciones del punto de servicio (Mínimo un día antes) y cuando se presente cambios del mismo, presentar el listado del personal del Contratista, con nombres completos e identificación, anexando copia de documentos de identidad, soportes de seguridad social y ARL; con el fin de realizar control y seguimiento del personal que ingresa a las instalaciones. | |
| 4 | Responder con toda la logística (disponibilidad de equipos, materiales, insumos, herramientas, maquinarias, mano de obra (personal) y transporte), para suplir la necesidad y requerimientos para el cumplimiento del objeto del contrato. | Cualquier daño presentado con o sin ocasión en el cumplimiento del objeto del contrato dentro de las instalaciones de cada punto de servicio, será responsabilidad del contratista y deberá ser subsanado de forma inmediata sin costo adicional.<br><br>**Productos:** |

| | | |
|---|---|---|
| | Los cuales deben ser suficientes para cubrir los servicios o trabajos a realizar en todos los puntos de prestación de servicio establecidos; así como garantizar de ser necesario el reemplazo de los mismos por cualquier circunstancia ajena a alguna de las partes. Donde los gastos de utilización correrán a cargo del Contratista.<br><br>Así como se deberá atender las acciones que correspondan de servicio relacionados con temas de silvicultura en término no mayor a 48 horas, sin costo adicional.<br><br>Los costos de transporte y demás gastos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta. No se podrá cobrar ningún valor adicional a lo estipulado en el contrato. | • Para la presentación de la oferta, allegar documento de compromiso firmado por la persona natural, o el representante legal o apoderado de la persona jurídica, sobre la disponibilidad y capacidad logística (disponibilidad de equipos, materiales, insumos, herramientas, maquinarias y transporte), para suplir la necesidad y requerimientos para el cumplimiento del objeto del contrato; así como lo correspondiente a la conservación de las instalaciones.<br><br>Mensualmente, durante la ejecución del contrato, presentar Informe y evidencias de las acciones realizadas al Supervisor del Contrato que evidencien el cumplimiento a las situaciones antes relacionadas; con su respectivo registro fotográfico con fecha, de cada punto de servicio atendido. |
| 5 | El contratista deberá coordinar junto con el Supervisor designado, el cronograma de trabajo inicial para el desarrollo y ejecución del contrato, teniendo en cuenta el punto de servicio establecido, como mínimo:<br><br>• la visita a sitio para reconocimiento<br>• el momento de socialización del plan de poda y tala autorizado, con las acciones necesarias para su implementación en el tiempo.<br>• la etapa de elaboración de informe de las acciones adelantadas y su fecha de radicación ante la SDA.<br>• demás que se consideren necesarias desde la supervisión y el contratista.<br><br>Cualquier situación que genere alteración al cumplimiento del cronograma inicial o de ejecución de intervenciones autorizadas, deberá ser informado previamente a la supervisión y coordinado entre las partes; con el fin de reprogramar las actividades sin costo adicional y garantizando la ejecución de lo solicitado en el contrato.<br><br>Cualquier cambio durante la ejecución del contrato deberá ser coordinado con el supervisor del contrato, quien informará y solicitará al Ordenador del gasto la viabilidad del mismo.<br><br>**Productos:**<br><br>• Durante los cinco (05) primeros días de ejecución del contrato, presentar el cronograma de trabajo inicial para el punto de servicio, acordado entre las partes (Supervisión y Contratista). | |
| 6 | El contratista será responsable de la logística y costos que se deriven por la disposición final del Chiteado de la madera entregada a la empresa de servicio público de aseo de la jurisdicción o gestor autorizado para esta actividad, producto de las labores de poda y tala y su tratamiento integral autorizado (según corresponda).<br><br>Por lo que, una vez generados los residuos vegetales, ese mismo día deberán ser recogidos por el prestador del servicio de aseo o gestor, previa gestión y pago realizado por el contratista.<br><br>**Productos:**<br><br>• Para la presentación de la oferta, allegar documento de compromiso firmado por la persona natural, o el representante legal o apoderado de la persona jurídica, sobre la disponibilidad y capacidad logística de coordinación con el prestador del servicio de aseo o gestor autorizado por autoridad ambiental para el manejo y disposición final adecuado de residuos vegetales (residuos especiales)<br>• Durante los veinte (20) primeros días de ejecución del contrato, presentar a la supervisión la relación del prestador del servicio de aseo o gestor autorizado por autoridad ambiental para el manejo y disposición final adecuado de residuos vegetales (residuos especiales) con el cual se atenderá el requerimiento establecido en el contrato; junto con la vinculación comercial o coordinación para el desarrollo de la prestación del servicio. Anexando el acto administrativo vigente emitido por la autoridad ambiental, mediante el cual se autoriza el manejo y disposición final adecuado de residuos vegetales (residuos especiales).<br>• Durante la ejecución del contrato, junto con el informe de ejecución de cada punto de servicio de las intervenciones realizadas a los árboles autorizadas, relacionar las acciones realizadas de acuerdo a lo solicitado en este requerimiento y anexando los certificados de disposición final o aprovechamiento emitidos por gestor autorizado. | |

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL |
|---|---|
| 1 | Desarrollar y socializar a su personal a cargo que prestará el servicio en cada punto de servicio establecido, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación temáticas: ahorro y uso eficiente del agua y la energía, manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), manejo adecuado de aguas residuales y vertimientos y demás que apliquen.<br>Las cuales deben estar alineadas a la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.<br><br>**Productos**:<br><br>• Durante la ejecución del contrato, a los diez (10) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, deberá presentar el Plan de Capacitación SGA, donde se contemplen los lineamientos descritos la normativa vigente colombiana frente a buenas prácticas ambientales; el cual debe contener como mínimo:<br>1. Temas y contenidos (mínimo ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo de sustancias químicas, manejo de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, temas de silvicultura, acciones para la protección de los recursos naturales, cambio climático, biodiversidad, proyectos de sostenibilidad, entre otros)<br>2. Duración por cada tema a bordar.<br>3. Cronograma de ejecución del plan de capacitación durante la vigencia del contrato.<br><br>• Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar el informe de cumplimiento al Plan de capacitación SGA, anexando las respectivas Actas o soportes de socialización establecidos por el contratista, en el cual se evidencie el desarrollo de las actividades propuestas y programadas; el informe y demás soportes deben sustentar y registrar como mínimo:<br>1. Fecha ejecución actividad<br>2. Intensidad horaria de la capacitación / socialización<br>3. Temática socializada<br>4. Registro de listado de asistencia de participantes (personal a su cargo) con su respectivo registro fotográfico con fecha<br>5. Evaluación de la efectividad de la capacitación / socialización<br>6. Seguimiento del cumplimiento al cronograma presentado (programado / ejecutado).<br>7. Firma del profesional del área ambiental o afín competente. |
| 2 | Respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de diagnóstico, inventario forestal, manejo y tratamiento silvicultural y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal.<br><br>Para los elementos, que éstos tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Preferiblemente serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL.<br><br>Para los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser con características biodegradables.<br><br>**Productos**:<br>1. Durante la ejecución del contrato y antes de iniciar las labores correspondientes, deberá entregar las respectivas fichas y hojas de seguridad en cada punto de servicio al Supervisor del contrato.<br>2. Permanentemente durante la ejecución del contrato, tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación en cada punto de servicio, Las cuales se deberá anexar para la facturación del servicio prestado.<br><br>Nota: Si se llega a realizar cambio de algún insumo o producto durante la ejecución, se deberá informar y presentar los respectivos soportes al Supervisor del contrato. |

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL |
|---|---|
| 3 | En cada punto de servicio, para las actividades de diagnóstico, inventario forestal, manejo y tratamiento silvicultural y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a los productos y sustancias químicas que se utilicen, deben estar con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio.<br><br>También dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la Ley 55 del 02/07/1993 "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", en relación al manejo, manipulación, almacenamiento, disposición final y demás que apliquen para cada tipo de producto y el residuo que se genere del mismo.<br><br>**Productos**:<br><br>1. Durante la ejecución del contrato y antes de iniciar las labores correspondientes y cada vez que se realice cambio del algún producto durante la ejecución y vigencia del contrato, presentar las copias de las fichas y hojas de seguridad bajo las características básicas relacionadas, de los productos o sustancias químicas utilizadas para el cumplimiento del contrato.<br>2. Permanentemente durante la ejecución del contrato, tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación en cada punto de servicio, Las cuales se deberá anexar para la facturación del servicio prestado.<br>3. Con la primera facturación, durante la ejecución del contrato, presentar los certificados y/o documentos que soporten la capacitación del personal a cargo del contratista, respecto al manejo productos o sustancias químicas y la interpretación de sus respectivas fichas y hojas de seguridad. |
| 4 | Para los residuos peligrosos generados, dentro de las instalaciones de cada punto de servicio en cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados para las acciones de diagnóstico, inventario forestal, manejo y tratamiento silvicultural; se deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil".<br><br>Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – "Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades.<br><br>De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el Contratista.<br><br>**Producto**: Durante la ejecución del contrato y para la facturación del servicio de cada punto de servicio, presentar el informe del registro en cantidad (kilogramos) y registro fotográfico de los residuos peligrosos generados y retirados de las instalaciones. Anexando los respectivos manifiestos de carga y certificados de disposición final emitidos por planta autorizada y con licencia ambiental. |
| 5 | Garantizar la gestión integral de los residuos sólidos no peligrosos generados durante el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades (diagnóstico, inventario forestal, manejo y tratamiento silvicultural y demás que se requieran) establecidas para el cumplimento del objeto del contrato; se deben garantizar las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada. Para esto se tendrá en cuenta la codificación de colores establecidas por la resolución 2184 del 26/12/2019 y se acogerá a las dinámicas de recolección interna establecidas en cada punto de prestación del servicio; así como las demás condiciones que apliquen de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 del 26/05/2015 –TÍTULO 2 Servicio Público de Aseo, artículos 2.3.2.2.1.2 al 2.3.2.2.5.118 Aspectos generales en la prestación del servicio de aseo; coordinando las acciones correspondientes para dejarlos en los centros de acopio o lugares de almacenamiento temporal dispuestos en cada punto de servicio y dejando todas las zonas intervenidas en ópticas condiciones de aseo y limpieza.<br><br>**Producto**:<br>Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar Informe y registro fotográfico con fecha (antes, durante y después), de las acciones desarrolladas y que permitan evidenciar lo establecido en este requerimiento |

## SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## COMUNICADO OFICIAL GS-2026-007779-DIBIE

El Contratista se debe comprometer a dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con los lineamientos establecidos por la normatividad legal vigente colombiana "Decreto 1072 de 2015 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo CAPÍTULO*

*6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión".*

## 1. EN EL MOMENTO DE INICIO DEL CONTRATO

| SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO<br>Documentos que deberán ser allegados en el momento del inicio del contrato. | | | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | Cumplimiento | Producto | | |
| 1 | DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.<br><br>ARTÍCULO 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores.<br>ARTÍCULO 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. | **Anexar:**<br>Plan de Emergencia y/o Contingencia firmado por un profesional en salud ocupacional con licencia vigente. (Anexar licencia).<br><br>-Copia de las actas de socialización y capacitación.<br>-Elementos y equipos para la atención de emergencia, según de acuerdo con el objeto contractual.<br>-Elementos que se deben contemplar durante la ejecución contractual en los puntos de servicio. | | |

## 2. PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| Ítem | Cumplimiento | Producto | | |
| 1 | DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos | **Documentos a entregar:**<br>1. Matriz de Elementos de Protección Personal, de acuerdo con la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, contemplando frecuencia de entrega.<br>2. Registro de entrega de EPP teniendo en cuenta la matriz.<br>3. Registro de capacitación de uso adecuado EPP.<br><br>Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y sí este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST. | | |
| 2 | DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos | **Documentos a entregar:**<br>1. Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos ocupacionales por cada centro de trabajo y contemplando los cargos y actividades del presente objeto contractual.<br><br>Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y sí este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST. | | |
| 3 | Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas"<br><br>Resolución 0491 de 2020 "por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones".<br><br>Resolución 3032 de 2022, mediante la cual se expone la Guía para la Identificación de Actividades de Alto Riesgo, definidas en el Decreto 2090 de 2003. | **Documentos a entregar:**<br>1. Anexar los Procedimientos y Formatos estandarizados por el Sistema de Gestión Seguridad en el Trabajo de acuerdo con las actividades propias del contrato específicamente trabajo en alturas, riesgo eléctrico entre otros, firmados por el profesional responsable del Sistema de Gestión seguridad y Salud en el Trabajo del contratista singular o plural con licencia en SST actualizada.<br>2. Presentación de los permisos de trabajo para los trabajos de alto riesgo y/o espacios confinados, al igual que la presencia del profesional competente con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución de estas firmado por el representante legal de la empresa y el responsable de la seguridad y Salud en el trabajo. | | |

| SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| Ítem | Cumplimiento | Producto | | |
| | | 3. Anexar la lista de chequeo trabajo seguro y formato permiso de trabajo de cada una de las empresas contratista singular o plural con licencia en SST actualizada.<br><br>Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y sí este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.<br>**Nota:** Para las actividades de alto riesgo, deberá encontrarse el profesional en SST para el desarrollo de este. | | |
| 4 | Resolución 1401 de 2007 (mayo 14) "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo". | El Contratista reportará durante la ejecución del contrato sin importar el tipo de vinculación de sus empleados todos los incidentes y accidentes de trabajo presentados, con sus respectivos soportes de acuerdo con el cumplimiento de ley. El documento deber ser firmado por el Representante Legal y el responsable de seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratista. El supervisor del contrato verificara la veracidad de los eventos presentados (incidentes-accidentes de trabajo), indicando en el informe de supervisión lo evidenciado. En el caso de que no se presente eventos asociados a la accidentalidad, el contratista realizará un oficio informando al supervisor del contrato que no se presentaron casos. | | |
| 5 | DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.<br>ARTÍCULO 2.2.4.6.19. Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST<br>ARTÍCULO 2.2.4.6.20. Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST<br>ARTÍCULO 2.2.4.6.21. Indicadores que evalúan el proceso del<br>sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST.<br>ARTÍCULO 2.2.4.6.22. Indicadores que evalúan el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST. | **Documentos a entregar:**<br><br>El contratista deberá elaborar de manera mensual el Informe de los indicadores establecidas en la presente normatividad (Indicadores de estructura, de proceso y resultado), documento firmado por el represente legal y el profesional SST.<br><br>Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y sí este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST. | | |
| 6 | LEY NUMERO 100 DE 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.<br><br>DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. | **Documentos a entregar:**<br><br>Planillas de pago de seguridad social, donde se evidencia el nivel de riesgo de acuerdo con la actividad.<br><br>Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y sí este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST | | |

**ANEXO Nro. 3**
**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente que aplica a su actividad económica y bienes ofrecidos (fabricación y transformación, transporte y comercialización) en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato (instalaciones propias del contratista y en las del contratante). Cualquier infracción ambiental o sanitaria por omisión de los soportes, documentos y demás que se requieran para el trámite de los permisos ambientales que sean necesarias adelantar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida como responsabilidad exclusiva del Contratista en todos sus alcances (administrativo, fiscal y penal), de lo cual, asumirá los costos que se impongan o deriven de las mismas. (comunicado oficial GS-2026-008049-DIBIE)
11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
12. El contratista deberá coordinar con la supervisión del contrato, la ejecución del mismo sin que en ningún caso se supere el valor adjudicado a cada uno de los puntos de servicio.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

**ANEXO Nro. 4**
**OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL**

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



INNOVACION Colombia SAS

NIT 900.602.735-2

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOPII.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial *no* serán habilitadas económicamente.

EVALUACION ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO.**

En caso de que el oferente con la oferta de menor precio no cumpla con los requisitos establecidos en la invitación, se procederá a verificar la oferta del proponente ubicado en el segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de una de las ofertas, se declarará desierto el proceso.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de presentación de la propuesta económica el oferente debe allegar con la misma el siguiente cuadro diligenciado, así:

| ITEM | DESCRIPCIÓN BOLSA DE SERVICIOS DE SILVICULTURA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA - BOGOTÁ | CANT. | VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO OFERTADO | IVA | VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | Realizar el Trámite ambiental ante la secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá – SDA relacionadas con la autorización de aprovechamiento de árboles aislados, así como el acompañamiento y seguimiento que sea necesario para el tema particular de silvicultura, durante la ejecución del contrato y hasta por 6 meses más; donde se debe desarrollar como mínimo:<br>* Revisión, indagación de términos de referencia que correspondan ante la secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá – SDA, sobre los requisitos que sean necesarios a desarrollar para el trámite ambiental de aprovechamiento forestal o manejo de silvicultura de árboles aislados y presentación y aprobación de plan de podas en predio privado, lo que corresponda.<br>* Realizar la indagación y validación ante la autoridad ambiental, respecto a trámites, solicitudes o autorizaciones que se encuentren vigentes y/o pendientes de cada punto de servicio a intervenir, respecto al tema de silvicultura.<br>* Asumir el pago por concepto de evaluación ambiental que liquide la SDA y demás que se requieran, para la respectiva radicación e inicio del trámite ambiental establecido para el particular del inventario forestal y el plan de podas<br>* Diligenciamiento de los formularios, formatos y fichas (que correspondan), elaboración de informe ejecución y demás establecidos o que se requieran; con su posterior radicación ante la Autoridad Ambiental para el trámite de permiso de aprovechamiento forestal o autorización de tratamiento silvicultural (según corresponda)<br>* Presentación del Plan de Podas para los individuos arbóreos que correspondan, de acuerdo a su diagnóstico de intervención de podas y que proyecte atender las necesidades o condiciones fitosanitarias de CADA individuo en un periodo de 8 años. Documento que se deberá presentar junto con el inventario forestal, en la radicación inicial del trámite ambiental.<br>* Seguimiento y atención de requerimientos que considere la secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá – SDA sobre el trámite ambiental, hasta lograr la radicación de los documentos necesarios para el trámite de poda y tala que permitan con posterioridad obtener el permiso de aprovechamiento forestal o autorización para el tratamiento silvicultural y plan de podas con vigencia de 8 años, (según corresponda); así como otros que se relacionen con el tema de silvicultura emitidos con anterioridad o en trámite al momento del inicio del contrato.<br>* Apoyo en algún trámite ambiental relacionado con silvicultura, en especial condiciones que se puedan presentar por emergencia de los arbóreos existentes en | 1 | $ 7.842.016,00 | $ 7.842.016,00 | $ 6.589.928,41 | $1.252.087,59 | $ 7.842.016,00 | $ 7.842.016,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | las instalaciones a causa de fenómenos naturales o acciones antrópicas.<br>* Apoyo y/o acompañamiento a las visitas que realice la SDA en la etapa de evaluación o seguimiento que la Autoridad Ambiental realice para emitir la respectiva autorización de intervención (inventario forestal o plan de podas). Así como las que llegue a realizar como seguimiento y verificación de las intervenciones realizadas, que se lleguen a surtir durante la vigencia del contrato y hasta el vencimiento de las polizas del mismo.<br>* Presentación de informe con registro fotográfico ante la SDA, sobre las acciones desarrolladas al arbolado autorizado, donde se evidencie el cumplimiento a lo autorizado por la misma, conforme a lo ejecutado en la vigencia del contrato.<br>* Las demás que la Supervisión y la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción, consideren necesarios para el cumplimiento de las actividades y del objeto del contrato. | | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS DE SILVICULTURA COLEGIO ELISA BORRERO DE PASTRANA | | | | | | | |
| 1 | Tala de árboles de altura entre 2,1 – 5 metros (incluye todas las acciones necesarias para la actividad y manejo adecuado de los residuos vegetales generados) | 1 | $ 438.508,50 | $ 438.508,50 | $ 300.000,00 | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| ITEM | DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS DE SILVICULTURA COLEGIO SAN LUIS | | | | | | | |
| 1 | Tala de árboles de altura entre 2,1 – 5 metros (incluye todas las acciones necesarias para la actividad, con la extracción de tocón y manejo adecuado de los residuos vegetales generados) | 5 | $ 685.466,50 | $ 3.427.332,50 | $ 380.000,00 | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 2 | Tala de árboles de altura entre 5,1 – 10 metros (incluye todas las acciones necesarias para la actividad, con la extracción de tocón y manejo adecuado de los residuos vegetales generados) | 11 | $ 1.082.262,50 | $11.904.887,50 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 3 | Tala de árboles de altura entre 10,1 – 15 metros (incluye todas las acciones necesarias para la actividad, con la extracción de tocón y manejo adecuado de los residuos vegetales generados) | 1 | $ 2.000.670,50 | $ 2.000.670,50 | $ 1.000.000,00 | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| | | | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA | $17.332.880,50 | VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA | | | $18.195.016,00 |

**Nota 1.** el proponente deberá diligenciar las casillas correspondientes al Anexo: Propuesta Económica indicando el valor unitario, IVA, valor unitario incluido IVA ofertado (por ítems) y valor total ofertado incluido IVA, el cual no podrán sobrepasar el valor total estimado por ítems y valor total ofertado establecido por la Entidad, so pena de rechazo de la oferta.

**Nota 2.** el proponente al diligenciar la oferta acepta la totalidad de las condiciones establecidas en el presente estudio previo y los demás documentos que hacen parte del presente proceso de contratación.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: INNOVACION COLOMBIA SAS
Identificación (NIT ☒ C.C ☐ C.E ☐ ): 900.693.735-2
Nombre Representante Legal: MARIA ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 1.054.561.956
Dirección: CARRERA 73 # 39 SUR INTERIOR 9
Teléfono: 3113112991
Email: innovacioncolombia.sas@gmail.com